

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 042-2020-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de febrero del 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR.MOQ., la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GR/MOQ., la Resolución Gerencial Regional N° 193-2019-GR.MOQ., el Memorándum N° 220-2020-GRM/ORA-ORH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ. de fecha 21 de febrero del 2017, en su Artículo Segundo, literal c), resuelve, Delegar, funciones a los Gerentes Regionales de (...), Infraestructura, (...), de acuerdo al siguiente detalle: "Designar vía acto resolutivo a: Jefes de Proyectos, Residentes de Obra, Responsables de áreas no estructuradas, Responsable de la Ejecución de las Actividades de mantenimiento (conforme a sus competencias) y removerlos en cumplimiento de las directivas aprobadas en la entidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019, se resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir del 02 de enero del 2019 al Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, esta cuenta con la Gerencia Regional de Infraestructura, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 193-2019-GR/MOQ, de fecha 16 de agosto del 2019, se resolvió en el Artículo Segundo Designar a partir del 16 de agosto del 2019 al Ing. Yemen Roni Bedoya Vera Jefe del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial, Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MQ - 108; Cruz Flores, distrito de Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa";

Que, mediante Memorándum N° 220-2020-GRM/ORA-ORH de fecha 07 de febrero del 2020 emitido por el Lic. Alfonso Jimmy Luis Cuayla Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, dispone dejar sin efecto la Contratación y Designación como Jefe del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial, Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MQ - 108; Cruz Flores, distrito de Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa" y efectuar la entrega de Cargo conforme a la Directiva "Normas para Entrega Recepción de Cargo en el Gobierno Regional de Moquegua";

Que de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ.;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 042-2020-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de febrero del 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la emisión de la presente, la Designación del Ing. Yemen Roni Bedoya Vera del cargo de Jefe de Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial, Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MQ - 108; Cruz Flores, distrito de Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de emisión de la presente, en adición de sus funciones, al Ing. Jesús Néstor Clavitea Tichuanca el cargo de Jefe de Proyecto del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial, Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MQ - 108; Cruz Flores, distrito de Torata, Omate, Coalaque, Puquina, Limite Departamental Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que tanto el funcionario cesado como el encargado cumplan con efectuar la respectiva Entrega – Recepción de Cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-GRM/ORH "Normas para la Entrega - Recepción de Cargo en el Gobierno Regional de Moquegua".

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. ANTONIO JULIAN SALINAS PAURO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA